



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: CALIFICA
PROVEEDOR UNICO.

DECRETO N°: 178
COIHUECO, 7 de Agosto 2011

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- Ley 19886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- ART.N° 10 del reglamento de la ley N° 19886
- 2.- Necesidad de contar con empresa que permita reparar los vehículos Municipales de marca NISSAN.
- 3.- La existencia de un proveedor único que cuenta con La capacidad para reparar distintos desperfectos de Vehículos de la marca antes mencionada.
- 4.- D.A N° 5850, del 16 Diciembre de 2010, que aprueba presupuesto año 2011.
- 5.- Certificado emitido por el representante que lo autoriza como proveedor exclusivo para la marca.

DECRETO:

- 1° Califíquese la condición de único proveedor para la reparación de Vehículos municipales, marca Nissan. Nómbrase proveedor oficial para la marca, por el año 2011, a L.L AUTOS LTDA. RUT: 84.550.300-1; quien prestará servicio por un monto de \$ 2.000.000. (Dos Millones de pesos).
Los que serán descontadas de acuerdo a las reparaciones y repuestos solicitados para estos vehículos en particular; atendiendo que esta empresa es representante de la marca NISSAN CIDEF, en la provincia de Ñuble.
- 2° Impútese el gasto al Subtítulo 22 Item 04 Asignación 011, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV /GML/GML/ egs

DISTRIBUCION:

ARCH. SECRETARÍA MUNICIPAL
ADM. Y FINANZAS